



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUNIO**

**SESION ORDINARIA N° 24-2021 LUNES 14 DE JUNIO DE 2021**

**ORDEN DEL DIA:**

**Oración**

**I. APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA 23-2021 Y EXTRAORDINARIA N°11-2021**

**II. ASUNTOS URGENTES**

\* Asesor Legal Municipal ALCM 13-2021

\* Presidente del Concejo Municipal PM 24-2021

\* Alcalde Municipal MG AG 02883-2021

\* Alcalde Municipal MG AG 02859-2021

\* Alcalde Municipal MG AG 02845-2021

\* Auditor Interno MGAI 0161-2021

\* Nota Licda. Mariela Lizano

\* Resumen Notificación Tribunal Contencioso Administrativo Expediente 20-000286-102-CA

**III. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 17 DE JUNIO DE 2021 A LAS 7:00**

**p.m.** (Para cumplir con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°11-2021, Artículo III.I Dictamen N° 13-2021 Comisión de Asuntos Culturales para atender al señor German Marín Sandí, Director General de la Policía de Tránsito, para que exponga sobre la importancia de la educación vial que permita distinguir claramente los derechos y deberes de los actores del escenario vial y al señor Daniel Cubero Ramírez de la empresa Criminología Vial para conversar sobre la construcción de política de seguridad vial)

**IV. DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN DE SALUD (SM 1693-2020 MG-AG-04420-2020)**

**V. DICTAMEN N° 024-2021 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM 425-2021 Moción ex Regidor)**

**VI. DICTAMEN N° 08-2021 COMISIÓN DE LA CONDICION DE LA MUJER Y ACCESIBILIDAD (SM 339-2021 Moción Regidora Propietaria Carolina Arauz Duran)**

***¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!***

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- VII. **DICTAMEN N° 030-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 181-2021, SM 186-2021, SM 232-2021, SM 267-2021, SM 585-2021 Administración Bien Inmueble Municipal)
  
- VIII. **DICTAMEN N° 033-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 300-2021, SM 640-2021 Asociación Pro Mejoras Urbanización Karla María)
  
- IX. **DICTAMEN N° 040-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 268-2021, Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal)
  
- X. **DICTAMEN N° 042-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 662-2021, SM 2741-19 Asociación Costarricense de Personas Excepcionales con Necesidades Especiales)
  
- XI. **DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 1094-2020, SM 746-2021, SM 750-2021 Asociación de Desarrollo Especifica para la Construcción y Mantenimiento del Centro de Formación Kuru)
  
- XII. **DICTAMEN N° 044-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 488-2021 Alcalde Municipal MG AG 01619-2021)
  
- XIII. **DICTAMEN N° 045-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 752-2021 Alcalde Municipal MG AG 02304-2021)
  
- XIV. **DICTAMEN N° 046-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 268-2021 Asociación de Vecinos Los Ángeles San Miguel el Sur Calle Gutiérrez Mozotal)
  
- XV. **DICTAMEN N° 041-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 612-2021 Mirna Jiménez Pérez)

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

- XVI. **DICTAMEN N° 002-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL** (SM 1537-2020 ALCM-07-2020)
- XVII. **DICTAMEN N° 003-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL** (SM 199-2021 MGAI-034-2021)
- XVIII. **DICTAMEN N° 004-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL** (SM 314-2021 MG-AG-01046-2021)
- XIX. **DICTAMEN N° 005-2021 COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL** (SM 706-2021 MG-AG-02246-2021)
- XX. **DICTAMEN N° 047-2021 COMISION DE ASUNTOS SOCIALES** (SM 2181-2020 SM 298-2021 Rosaura Castellón Navarro)
- XXI. **DICTAMEN N° 039-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 136-2021 Dictamen 002-2021 Comisión de Asuntos Sociales)
- XXII. **DICTAMEN N° 041-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 51-2021 MGAI 001-2021)
- XXIII. **DICTAMEN N° 042-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 416-2021 Artículo V.XXIX Dictamen 09-2021 comisión de Gobierno y administración)
- XXIV. **DICTAMEN N° 043-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 262-2021 SM 568-2021 Carmen Aguilar Brenes)
- XXV. **DICTAMEN N° 044-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 49-2021 MGAI-006-2020)

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**XXVI. DICTAMEN N° 045-2021 COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS** (SM 628-2021 Lic. Mariela Lizano Sanabria)

**XXVII. CONTROL POLÍTICO**

**XXVIII. COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO**

**COPIA MARIA ESTER CARMONA RUIZ**, enviado a la Municipalidad de Nicoya De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 53 del Código Municipal (Ley 7794), y en observancia de las normas que rigen la materia, procedo a transcribir mediante Acuerdo Municipal lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 057 celebrada el martes 01 de junio del 2021, que textualmente indica: Acuerdo Municipal No. 019-057-2021: EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOYA EN FORMA UNÁNIME ACOGE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DOCTOR MARTÍN ANTONIO REYES SALINAS, REFERENTE A SOLICITAR A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES LA REDACCIÓN DE UN "PROYECTO DE LEY" SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. QUE EN LETRA INDICA: CONSIDERANDO 1- DADO QUE LOS REGIDORES ACCEDEN A SU PUESTO POR ELECCIÓN POPULAR, RESULTAN SER FUNCIONARIOS QUE OSTENTAN LEGITIMACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, DEBIENDO CUMPLIR CON UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES INELUDIBLES CUANDO RESULTAN ELECTOS. 2- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SE DISPONE QUE: "ARTÍCULO 169.- LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES EN CADA CANTÓN, ESTARÁ A CARGO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FORMADO DE UN CUERPO DELIBERANTE, INTEGRADO POR REGIDORES MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR, Y DE UN FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE DESIGNARÁ LA LEY." 3- ASIMISMO, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SEÑAL LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 12.- EL GOBIERNO MUNICIPAL ESTARÁ COMPUESTO POR UN CUERPO DELIBERATIVO DENOMINADO CONCEJO E INTEGRADO POR LOS REGIDORES QUE DETERMINE LA LEY, ADEMÁS, POR UN ALCALDE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, TODOS DE ELECCIÓN POPULAR." 4- AL RESPECTO DE INDICARSE, QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A ESTOS FUNCIONARIOS DETERMINA QUE DICHO CARGO DEBE DESEMPEÑARSE OBLIGATORIAMENTE, CON LA FINALIDAD PRIMORDIAL DE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONE CORRECTAMENTE EN EL EJERCICIO DE SUS INHERENTES COMPETENCIAS. 5- EN ESTA LÍNEA, EL ARTÍCULO 171 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

DETERMINA QUE: ARTÍCULO 171.- LOS REGIDORES MUNICIPALES SERÁN ELEGIDOS POR CUATRO AÑOS Y DESEMPEÑARÁN SUS CARGOS OBLIGATORIAMENTE. LA LEY DETERMINARÁ EL NÚMERO DE REGIDORES Y LA FORMA EN QUE ACTUARÁN. SIN EMBARGO, LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES CENTRALES DE PROVINCIAS ESTARÁN INTEGRADAS POR NO MENOS DE CINCO REGIDORES PROPIETARIOS E IGUAL NÚMERO DE SUPLENTE. LAS MUNICIPALIDADES SE INSTALARÁN EL PRIMERO DE MAYO DEL AÑO CORRESPONDIENTE.”. (EL SUBRAYADO ES NUESTRO). 6- AL EXISTIR COMPETENCIAS MUY IMPORTANTES POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMO LO SON LA FIJACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, CORRELATIVAMENTE SE HACE NECESARIO QUE LOS REGIDORES CUMPLAN CON UNA SERIE DE DEBERES, ENTRE ELLOS, LOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, INCISOS B) Y D):“ARTÍCULO 26.- SERÁN DEBERES DE LOS REGIDORES:(...) B) VOTAR EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; EL VOTO DEBER SER AFIRMATIVO O NEGATIVO. (...) D) DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y COMISIONES QUE SE LES ENCARGUEN. 7- AL EXISTIR UN OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE CUMPLIR CON LOS DEBERES DEL CARGO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEBERES DEL CANTÓN, LOS REGIDORES DEBEN SER PROVISTOS DE LAS HERRAMIENTAS LEGALES QUE LES PERMITAN UN MARGEN DE LIBERTAD PARA ATENDER SUS OBLIGACIONES MUNICIPALES; Y, A LA VEZ, LOGRAR ARMONIZAR LA NORMATIVA PERTINENTE PARA QUE AQUELLOS REGIDORES QUE SE ENCUENTREN EN UNA RELACIÓN LABORAL, NO DESATIENDAN NI AFECTEN LAS RESPONSABILIDADES QUE A NIVEL LABORAL MANTENGAN CON SUS PATRONOS. 8- EN ESTE SENTIDO, Y EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, ES COMÚN QUE LOS REGIDORES DEBAN ASISTIR A CAPACITACIONES QUE EFECTÚAN DIVERSAS INSTITUCIONES. 9- LAS CAPACITACIONES EN MUCHAS OCASIONES GENERAN UNA SUPERPOSICIÓN HORARIA, AL EXISTIR OTRAS RESPONSABILIDADES LABORALES POR PARTE DE LOS REGIDORES QUE DEBEN CUMPLIR UN HORARIO LABORAL. POR TANTO CON FUNDAMENTO EN LO INDICADO Y EN VISTA DE LA ACTUAL FALTA DE NORMATIVA QUE REGULE LA SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS DEBIDO A LA ASISTENCIA POR PARTE DE LOS REGIDORES A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES, ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN FORMA UNÁNIME APRUEBA SOLICITAR LA REDACCIÓN DE UN “PROYECTO DE LEY” A LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES PARA QUE SEA PRESENTANDO A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LA

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

ASAMBLEA LEGISLATIVA, ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR UNA REGULACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE HORARIOS QUE SUFREN LOS REGIDORES POR LA ASISTENCIA A CAPACITACIONES, REUNIONES, VISITAS OFICIALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES POR MOTIVO DE SU CARGO. **SE TOMA NOTA**

**COPIA MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ NIETO PRESIDENTA JUNTA DE ECUACIÓN ESCUELA PILAR JIMENEZ SOLIS,**

enviado al Supervisor de Circuito Escolar 01, los suscritos en calidades diferentes especificadas más adelante, todos los miembros de la Junta de Educación o Junta Administrativa del Centro Educativo denominado Junta de Educación Guadalupe Centro Escuela Pilar Jimenez con numero de persona de cedula de persona jurídica número tres- cero cero ocho cero nueve dos ocho uno cero especificamos las siguientes calidades personales: (...)Petitoria: Con base en los hechos prueba y fundamentos de derecho solicitamos:

1. Que se anule la notificación.
2. Que se declare la nulidad absoluta del proceso
3. Que se remita oficio a las entidades pertinentes de las actuaciones cometidas por los funcionarios: Fabio Vargas Brenes, Laura Sosa Salas, Grettel Marín Hoffman
4. Se declare sin lugar el recurso de apelación por abiertamente extemporáneo  
Se declare sin lugar el recurso en todos sus extremos y se confirme el acto de adjudicación recurrido. **SE TOMA NOTA**

**COPIA MIRNA JIMÉNEZ PEREZ, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE AREAS COMUNALES DE LA URBANIZACIÓN LOS NOGALES PURRAL GOICOECHEA,**

enviado al Auditor Interno, reciba un cordial saludo, de parte de la Asociación Desarrollo Especifica de la Administración de Áreas Comunales de la Urbanización los Nogales Purral Goicoechea. La Asociación antes mencionada y en aras de la transparencia y cumplimiento del artículo 10 del Reglamento Interno de Administración de Áreas Comunales, la cual establece brindar los informes contables semestralmente, al Departamento que usted preside, presenta el informe que detalla los gastos del primer semestre 2021 por pagos de servicios públicos, ingresos están en cero por motivo que el salón está cerrado desde marzo 2019 por motivos de la pandemia y además se encuentra en mal estado. Los servicios públicos se han cancelado con aporte voluntario de parte de los miembros de la junta Directiva. Se adjunta el historial de pagos realizados del primer semestre 2021, de ambas Instituciones, Acueductos y alcantarillados (AYA), Compañía Nacional de Fuerza y luz, (CNFL)

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

así como el libro de diario respectivo. Agradezco de antemano su colaboración y me pongo a sus órdenes para cualquier consulta adicional. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA JADCG-ADM-177-2021**, enviado al Auditor Interno, Asunto: **Avance N°7 al documento "MG-AI 293-2019 Estudio de Auditoría del Funcionamiento de los Cementerios Municipales, correspondiente al Informe 008-2019"**. Según lo acordado en Sesión Extraordinaria 03-2021, celebrada el pasado 01 de junio, en su Artículo 2.1, en el que se aprueba por unanimidad el envío del resultado de la Comisión IV, que a continuación se detalla en este resumen. **Comisión IV**; Hallazgos 2.3.8, Sobre la implementación NICSP, en este avance se hace la entrega de la Matriz de Autoevaluación, la cual indica el grado de implementación, según documento adjunto. **HALLAZGOS PENDIENTES Comisión I y III**; Hallazgos 2.2.1; 2.2.2 y 2.3.1 Sobre la Distribución de funciones e incompatibilidades, este mes la comisión encargada por temas de horarios laborales no pudo reunirse. **Comisión IV**; **Hallazgo 2.3.8**, sobre implementación plan de acción NICSP, continua el proceso debido a ser una de las recomendaciones más **extensas**. Así las cosas, se continua trabajando con solo 4 hallazgos de los 17 originalmente expuestos. Se adjunta informe de avance **Comisión IV**, las actualizaciones de los cronogramas para los 4 hallazgos restantes. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN SALUD LABORAL S.A**, enviado a la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, El suscrito, Lic. Dagoberto Rojas Quesada, cedula 204 710634, profesional en Salud Ocupacional que se encuentra debidamente autorizado en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (Código PAF 6139), representante legal de Asesoría y Consultoría en Salud Laboral ACSAL S.A., con cédula jurídica número: 3-101-178194, como oferente único de la Contratación Directa anteriormente mencionada en este acto formulo recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria #9-2021, en el artículo 7.1, sesión celebrada el pasado 26 de mayo del 2021, en el cual se acordó por Unanimidad, declarar desierto el concurso, basando mis alegatos como sigue: En el expediente que se conformó para la presente contratación, se desprende que se procedió a realizar las invitaciones correspondientes a varios de los proveedores de la Junta, siendo mi representada una de las invitadas a concursar, por lo que por parte de mi representada se procedió :1 presentar todos los requisitos requeridos en el cartel; siendo ésta la única oferente. Del mismo expediente se extrae el Análisis a la oferta presentada por mi representada, en

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

donde el Señor Luis Alfredo del Castillo Marín, Director Administrativo de la Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea concluye: "Finalmente en consideración el anterior análisis, habiéndose cumplido todas las condiciones para este concurso, se recomienda adjudicarlo este concurso a favor del Lic. Dagoberto Rojas Quesada, representante de la firma ACSAL S.A. Asesoría y Consultoría en Salud Laboral, con cédula jurídica 3-101-178194, por un monto de \$3.300,00 (Tres mil trescientos dólares exactos), más el IV A. Para realizar la asesoría indicada por un lapso de 12 meses, siendo una oferta de conveniencia para cumplir con los objetivos establecidos en este programa presupuestario ... "; sin embargo a pesar de lo anterior la Junta Administrativa de Cementerios decide declarar desierto la presente Contratación indicando únicamente: "Con base en lo dispuesto en el Artículo 7 .1 de la Sesión Ordinaria #9-2021, celebrada el pasado 26 de mayo, en la cual se acordó por Unanimidad, declara desierto el concurso, conforme a lo establecido al Régimen Jurídico de la Adjudicación del punto A.11 del pliego de Condiciones. Acuerdo Firme."

Si bien es cierto el punto A.11 del cartel indica que "... La Junta Administrativa de Cementerios de Goicoechea, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más convenga sus intereses técnicos y económicos, o declarar desierto la contratación. si ello es lo que más conviene a sus intereses ... ", lo indicado en este apartado NO faculta bajo ninguna circunstancia a la Junta a violentar nuestro ordenamiento jurídico, pues si bien es cierto la Junta tiene la facultad de declarar desierto un procedimiento de contratación. debe realizar esta declaratoria ajustándose a la ley. El "concurso desierto" se da, conforme con los ordinales 29 de la Ley de Contratación Administrativa, 86, párrafos 4o y 5 o, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando existe oferta elegible, pero median razones o motivos de "interés público " que le recomiendan a la administración declararlo desierto. En tal supuesto, la administración debe emitir una declaratoria de desierto motivada, incluyendo o dejando constancia de las razones o motivos de interés público que determinaron esa decisión.

Está claro entonces que dicho acto no puede ser arbitrario ni contrario a la lógica y la ciencia (artículo 16 de la Ley General de Administración Pública), sino que debe estar debidamente fundamentado. A pesar de lo anterior la Junta únicamente declara desierto el proceso de contratación mencionado, sin que medie explicación motivada alguna.

Tal y como indiqué al inicio del presente recurso, mi representada fue la única oferente que cumplió con todos y cada uno de los requisitos, por lo que se determinó dentro del expediente luego de realizar el correspondiente análisis, que debía ser la adjudicataria de la contratación. Habiendo expuesto todos los motivos de hecho y de derecho, queda claro que el haber declarado desierto el presente proceso de contratación es un acto contrario a la ley, por lo que

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**





# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

solicito sea revocado el mismo y en su lugar se adjudique la contratación a mi representada, por ser la única oferente que cumple con todo lo solicitado en el cartel correspondiente, todo lo anterior encuentra su fundamento en los siguientes artículos: 29, 66, 91, 92 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 86, 185, 186 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 11, 16 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Si su autoridad decidiera no revocar dicho acuerdo y proceder con la adjudicación de la contratación a mi representada, solicito en este mismo acto se envíe el expediente al superior respectivo, para proceder con el respectivo trámite de Apelación en subsidio aquí presentado. Recibiré notificaciones al correo electrónico: dagorojasr@hotmail.com. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA MG AG 02692-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio MG-AG-DJ-0174-2021, de fecha 28 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, referente a traslado de nota SM-144-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 05-2021, celebrada el día 01 de febrero del 2021, Artículo IV.VIII, donde por unanimidad y con carácter de firme, se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 015-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, referente al proyecto existen para construir un edificio que albergue un centro de atención para personas de tercera edad en Urb. Bruncas, Mata de Plátano. Lo anterior y según lo señalado por parte de nuestra Dirección Jurídica, se insta realizar inspección y mediciones in situ para determinar si se cumplen los porcentajes de terrenos según el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que establece que se deben de destinar a parque y aquellos que se pueden destinar a facilidades comunales. En caso entonces de cumplirse con los preceptos legales aplicables, es decir que ese terreno tiene al menos un tercio de su área total ya destinado a parque, o entendido a contrario sensu, si el proyecto del Centro diurno para personas adultas mayores no ocupará más de los dos tercios de ese fundo, el Concejo Municipal puede desestimar las gestiones de los vecinos que se oponen a este proyecto, pues estaría actuando en estricto apego a derecho y ordenar continúe con los procedimientos. **SE TOMA NOTA,**

**COPIA MG AG 02825-2021 ALCALDE MUNICIPAL**, enviado al señor Gerardo Chaves Loría, en atención al oficio MG-AG-DAD-CLP-0630-2021, de fecha 03 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobro, Licencias y Patentes, la cual a su vez remite carta suscrita por su persona, donde informa que se encuentra desempleado y que la pensión que recibe es un monto bajo para cubrir sus necesidades básicas, por lo cual no le es posible hacer el pago de \$20.000.00 mensuales, monto acordado para la reparación integral del daño al erario público, por lo que solicita se valore la opción de aceptar el pago

**¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!**



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

mensual de ¢10.000,00, para continuar honrando el compromiso económico. Al respecto, este Despacho le informa que lamentablemente la Municipalidad de Goicoechea, no puede acceder a su solicitud, dado que con anterioridad fue pagado el monto de ¢20.000,00 mensuales, así mismo, según información suministrada por la Licda. Llantén Soto, a esta Alcaldía, se tiene registro de que el último día del pago realizado sobre el acuerdo, fue el 28 de setiembre del año 2020. Por lo que este Despacho le insta a ponerse al día con la deuda pendiente, según el acuerdo de pago establecido para la reparación integral del daño al erario público. **SE TOMA NOTA.**

## **COPIA MARÍA CASTRO M. PRESIDENTA ASOCIACION DE VECINOS VISTAS**

**DEL VALLE**, enviado al Alcalde Municipal, Director Administrativo, Dirección de Ingeniería y Sindica Propietaria de Mata de Plátano, cómo ustedes verán en las imágenes enviadas. Hace escasamente un mes el Comité de Ornato y Mantenimiento de nuestra organización nos dimos a la tarea de limpiar las zonas de parque y alrededores del gimnasio- cancha sintética. Todo quedó muy limpio gracias a DIOS, se quitaron criaderos de ratas, babosas y cucarachas que habían debajo de toda la basura que había detrás del gimnasio. El año pasado se pusieron canoas y bajantes nuevos en el gimnasio y se entubaron las aguas pluviales con el fin de que no se vea nadie afectado por la humedad. Hace unos días me llamó un señor muy violento y vulgar, (es alguien a quien no conozco en persona, pero es el mismo que el año pasado, aprovechando que mi hija y mi nieta estaban solas se presentó a mi casa y la agredió verbalmente, y con una pala en la mano la amenazó con tirarle en la puerta de la casa, toda esa basura que sacamos) en las fotos que aportó se observa que es el único vecino que tiene pared de latas colindantes con área municipal. Además, en una foto se observa un hueco en las latas, que debe ser el lugar por donde le entra humedad. La solución es construir un murete o pared prefabricada que impida el paso de la humedad y así acabar con ese problema. Adjunto le envío imágenes de la limpieza que se hizo y de la pared de latas del quejoso, donde urge pared de cemento, sea murete de Block o prefabricado. Yo le recomendé al susodicho vecino el mismo día que me llamó, recurrir a ingeniería Municipal, porque desde diciembre 2020 Yo le planteé este problema al señor inspector encargado de las mejoras en la cancha sintética, juntos él y yo revisamos el área, él tomó nota de todo y me dijo que pasaría el informe y por lo visto no lo hizo. Así las cosas, no es que nosotros seamos negligentes Asociación encargada de la administración como se pretende hacer creer en audios que envía una vecina de la comunidad, sino más bien, es que no hay voluntad por parte de algunos funcionarios o que la trama politiquera barata está interrumpiendo el sano desarrollo comunal y el trabajo de los líderes comunales, para hacerles quedar mal con los vecinos. Señores desde

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

la administración pasada el desarrollo comunal se ha visto muy afectado por el «terrorismo comunal» ya es hora de poner un freno a este cáncer comunalista. ¿Qué opción tenemos la gente honrada, honesta y temeroso de DIOS? ¿Tenemos que callar, escondernos y entregar la comunidad en manos de matones? Esperamos que pronto nos puedan resolver esta situación. Y que presten atención y apoyo a nuestros proyectos comunales. Los proyectos en ingeniería se tramitan con una lentitud exagerada. Hay una total descoordinación con el departamento de parque y medio ambiente. «NO PONGAN BOZAL AL BUY QUE TRILLA» DIOS nos ayude y bendiga. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02858-2021**, enviado al Lic. Abraham Solano Ledezma, Abogado, En atención al oficio SM 888-2021 de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, Jefa a.i del Departamento de Secretaria, la cual indica que en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio del 2021 artículo III.III se conoció nota suscrita por la señora Vera Mesén Ramírez, indicando: “ Por este medio yo vera Mesen Ramírez, cedula de identidad 106560202 vecina de Guadalupe Centro, Barrio La Unión por más de 35 años, me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa para informarles de mi inconformidad y molestia con el funcionario Municipal Manuel Pizarro López. El día de ayer 30 de mayo de 2021 al ser alrededor de las 11 p.m. tuve un problema con mi hija Luisa Leticia Herrera Mesen, y por este incidente llame a la fuerza pública cuando los oficiales se presentaron al lugar mi hija realiza una llamada telefónica al señor Manuel Pizarro y pone el altavoz del celular estamos presentes oficiales de la fuerza pública mis 2 hijos mi nuera un nieto y mi persona, que si fuera necesario pueden atestiguar los hechos que les voy a describir y los cuales me hacen dirigirme a ustedes a poner la queja del caso. El señor Manuel Pizarro le dice a los oficiales de la fuerza pública que él es funcionario de la Municipalidad de Goicoechea, que la propiedad donde vivo no me pertenece que los documentos que les estoy presentando son falsos, que la duela de esta propiedad es la señora Karla González Díaz, no sé cuáles son las labores de este señor dentro de la Municipalidad de Goicoechea, quiero denunciar el abuso de poder de este colaborador de la Municipalidad de Goicoechea y saber si con el puesto que el ejerce le compete lo relacionado con catastro, solicito que este señor no se involucre más en mis asuntos ni mucho menos en los problemas familiares que estoy atravesando ya hace varios meses. El señor Manuel Pizarro López entablo una amistad con mi hija y por esta razón es que el opino sobre este asunto mi pregunta es la siguiente si las labores del señor Pizarro López estuvieran relacionadas con el departamento de Catastro, a las 11 de la noche está cumpliendo con sus labores está dentro de su horario laboral, le

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

competente a este señor hablar con las autoridades aduciendo que es empleado municipal?". Así las cosas de conformidad con el artículo 150 del Código Municipal este Despacho lo conforma como Encargado de la Comisión Investigadora para determinar si existe mérito suficiente para la apertura de un procedimiento administrativo, identificar a los presuntos responsables de estas actuaciones y recabar elementos de juicio suficientes para formular la debida intimación de los funcionarios correspondientes. Se le recuerda que según el artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública la presente investigación debe finalizar en un plazo de dos meses. Además se le apercibe según lo que establece el artículo 225 de la Ley supra citada, donde serán responsables los servidores por cualquier retardo grave e injustificado. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02856-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM 897-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo V.VIII donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 067-2021 de la Comisión de Obras Públicas que toma nota del oficio MG-AG-02529-2021 en virtud de que esta Administración procedió a programar el dragado correspondiente. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02844-2021**, enviado al los miembros del Concejo Municipal, Me permito adjuntar el oficio DAD 01975-2021 recibido en este Despacho el día 08 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro Director Administrativo Financiero, el cual indica que mediante misiva DAD 01892-2021 remite al Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe de Departamento Proveeduría, así como al Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director Ingeniería y Urbanismo, conjuntamente con el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, documento recibido el 31 de mayo de 2021 en la Dirección Administrativa Financiera, rubricado por la Bach. Anabelle Gómez Mora, Sindica Suplente del Distrito de Calle Blancos, indicando que en sesión de dicho órgano colegiado #65-2021 celebrada el 27 de mayo de 2021, considerando el espíritu de la norma, que es dotar de mejoras el área del Polideportivo de Calle Blancos, solicitan aplicar en adquisición de play ground para niños y seis meses de pic nic para ubicar en el área del polideportivo, dado que la mejora que implica el techado no es factible y la mejora que implica el play ground y las mesas es vital para la comunidad, para la ejecución de la partida específica LEY 7755 denominada TECHAR CANCHA MULTIUSOS DEL POLIDEPORTIVO DE CALLE BLANCOS , **PARTIDA 2018**, por la suma de \$3.743.876.00 código presupuestario 504-06-0701-08-03. Lo anterior por cuanto en escrito DAD-01644-2021

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

fecha 11 de mayo de 2021 dirigida al Ing. Rojas Sánchez se emite respuesta a lo expuesto en oficio MG-AG-DI-1633-2021 indicando que, por conversación con el señor Rodolfo Brenes Brenes, Sindico Propietario Distrito Calle Blancos, los recursos asignados para la partida, será solicitado cambio de destino que implica trámite ante la Asamblea Legislativa, lo cual modifica el citado Consejo de Distrito bajo el espíritu del proyecto en ese acto. El Ing. Rojas Sánchez en documento MG-AG-DI-1935-2021 avala la solicitud e indica que no es factible el trabajo de techado y si trae un beneficio a la comunidad la propuesta formulada, aparte del plazo que puede dilatar el cambio de destino que pueden proponer. Por tal motivo, basado en la documentación que se aporta del origen de la partida y la propuesta presentada a efecto de ejecutar partida específica citada bajo el espíritu de los concejales de ese momento de mejorar el área del Polideportivo a la familia un lugar con más instalaciones para disfrute de la familia, a efecto de tramitar el concurso público correspondiente, es conveniente requerir acuerdo de Concejo Municipal que avale la aplicación de la misma en la forma que se propone en beneficio de la comunidad. Lo anterior para su valoración y aprobación. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02841-2021**, enviado al Director Jurídico, en seguimiento al caso de la señora María Otilio Lobo Guevara quien cuenta con una casa de habitación en la propiedad municipal con plano de catastro SJ-688907-87 que forma parte de las zonas públicas de la Urbanización María Beatriz en el Distrito de Purral, me permito adjuntar el oficio MG-AG-DI-01966-2021 de fecha 08 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, el cual indica que el 17 de abril de 2020, el Concejo Municipal en la Sesión N° 17-2020 aprobó el Dictamen N° 62-2020 de la Comisión de Asuntos Sociales, que lo concedió a la Sra. Lobo Guevara un plazo de 3 años para que desaloje la propiedad municipal plazo que se cumple el 17 de abril del 2023. Dado lo anterior a fin de que se sirva brindar criterio legal al respecto dado que indica la Dirección de Ingeniería procederá a partir de la finalización del plazo otorgado por el Concejo Municipal. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02832-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 886-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021 artículo III.I donde se aprobó el oficio MG-AG-02761-2021 que aprueba la solicitud de esta Administración para que los recursos contemplados para el proyecto titulado CONTRATACIÓN DE PERFILADO, CARPETA, BACHEO MENOR, SEÑALIZACIÓN VIAL Y LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE 5 KM

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

DE CAMINOS DEL CANTÓN ,LEY 8114 Y 9329, registrado bajo el código presupuestario 503-02-06-05-02-02 por la suma de ¢290.299.044.37 conforme acuerdo II tomado por la Junta Vial Cantonal en sesión celebrada el 18 de febrero de 2021, se incorporen dentro de la Licitación Pública 2017 LN-000001-01 titulada PERFILADO (FRESADO) COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETA ASFALTICA Y PARA BACHEOS, SEÑALIZACIÓN VIAL, SEGÚN DEMANDA, PARA CAMINOS DE CANTÓN la cual es por demanda y con vigencia de fecha (cuatro años) formalizado bajo asignatura CP-007-2018 de los doce días del mes de abril de dos mil dieciocho. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02842-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM 902-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo VXIII donde por unanimidad y con carácter firme se aprobó el Por Tanto del Dictamen n° 023-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto como se detalla a continuación: ACUERDO N° 16 " POR TANTO,; con fundamento en las disposiciones del Reglamento para la calificación de Organizaciones NO Gubernamentales de Goicoechea y la legislación aplicable esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: 1. **NO RENOVAR** la solicitud realizada por el señor Ronald Salas Barquero, Representante Legal de la Asociación Deportiva para el Desarrollo Integral de Goicoechea, ya que los documentos aportados no cumplen con lo indicado en el artículo 8° del Reglamento para tal fin. 2. Así mismo se invita a la Asociación Deportiva a realizar la nueva solicitud de idoneidad, en apego a lo señalado por el reglamento para tal efecto. Lo anterior para su conocimiento, **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02852-2021**, enviado a la Jefa Niñez y Adolescencia, anexo oficio SM 893-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.IV donde se aprobó el Dictamen N° 033-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración, que toma nota de los oficios SM 39-2021 y SM 138-2021 ambos del Departamento de Secretaría relacionado con la Carta de Entendimiento entre Aldeas S.O.S y la Municipalidad de Goicoechea ya que el Concejo Municipal aprobó el Dictamen 103-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración en Sesión Ordinaria 23-2020, celebrada el día 08 de junio de 2020, artículo V.V. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02838-**, enviado al Director Administrativo Financiero, Anexo oficio SM 887-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo **111.11**, donde se aprobó el oficio MG AG 02756-2021, que se autoriza la devolución de dineros cancelados por impuesto de bienes inmuebles en el 2018, sobre la finca 01-440066-000, donde se ubica el Colegio Técnico de Purral, en seguimiento a oficios DAD 04175-2018, AG 07354-2018, MG AG DJ 445-2018 y DJ 325-2018 (con respecto a la Ley 9124), DAD 04058-2018 y CLP 1520-18, por la suma de ₡13.995.00 a favor del Banco Nacional de Costa Rica, registrándose el egreso al Código Presupuestario 501-30-06-06-02 (reintegros y devoluciones).” Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG- 02836-2021**, enviado al Encargado a.i Unidad de Prensa y Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM 904-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.XV, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 07-2021 de la Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad, como se detalla a continuación:

**ACUERDO N° 18 "POR TANTO:** Esta Comisión recomienda al Honorable' Concejo Municipal: 1. Se solicite a la Administración que esta información sea publicada en la página web de la municipalidad. 2. Se le indique a la oficina de Desarrollo Humano, hacerle llegar la información correspondiente a los Albergues, Comunidades con los que ellos cuenten con detalles de Ciudadanos de Oro que requieran de esta información. Lo anterior con el fin de que acorde a sus dependencias, procedan según el Por Tanto de este documento. **SE TOMA NOTA.**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02839-2021**, enviado al Director Administrativo Financiero, Director Jurídico, Jefa Departamento de Recursos Humanos, Anexo oficio SM 907-2021, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 23-2021, celebrada el día 07 junio de 2021, artículo VI, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por las Regidoras Propietarias Lorena Miranda Carballo, Xinia Vargas Corrales y la Sindica Suplente Priscilla Vargas Chaves, como se detalla a continuación: **ACUERDO N° 23 "Por tanto, mociono con dispensa de Trámite de comisión lo siguiente:** 1. Solicitar al Concejo Municipal se amplié el plazo para emitir dictamen de la comisión Especial para la Revisión del Reglamento de Becas por un periodo de 5 meses, concluyendo el 31 de octubre del 2021.2 se declare la firmeza”. Lo anterior para sus conocimientos y demás fines pertinentes. **SE TOMA NOTA**

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)



# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02864-2021**, enviado al Director de Desarrollo Humano, Anexo oficio SM .908-2021, que. Comunica acuerdo tomado en sesión N° 23- 2021, celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.XVIII.; donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N ° 048-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba las 52 recomendaciones de becas de Primaria, Secundaria, Mujer Adulta, Personas con Discapacidad y servidores municipales para el curso lectivo 2020 y las 38 recomendaciones, del Lic. Manuel Mora Tenorio, Director de Dirección de Desarrollo Humano. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOME NOTA**

**COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-02857-2021**, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones y al Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, anexo oficio MS 898-2021 que comunica acuerdo tomado en Sesión N° 23-2021 celebrada el día 07 de junio de 2021, artículo V.IX donde se aprobó el Por Tanto de Dictamen N° 068-2021 de la Comisión de Obras Públicas que a partir de las revisiones brindadas por la Dirección de Ingeniería y Operaciones, Unidad Técnica de Gestión Vial en el Criterio MG-AG-01953-2021 se procede a aprobar la declaración de calle publica no clasificada como autoriza el artículo 1 de la Ley 5060 “Ley General De Caminos Públicos” quedando claro que el mantenimiento de la misma le corresponde a las comunidad y la misma no presenta invasiones. Lo anterior para sus conocimientos y trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA**

**JEFA A.I DEPTO SECRETARÍA SM 926-2021**, enviado al Tribunal Superior Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda Sección Tercera Segundo Circuito Judicial de San Jose Expediente 21-001176-1027-CA en la sesión Ordinaria N° 22-2021 celebrada el día 31 de mayo de 2021 artículo IV.IX por unanimidad y con carácter firme se aprobó el dictamen N° 037-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Folios 181-184) relacionado con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 48-2020 artículo VI.I Moción Varios Regidores. Remito copia certificada del respectivo expediente el cual consta de 192 folios con mi firma y sello de este Departamento, que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición. **SE TOMA NOTA**

**COPIA LICDA HAZEL MARTINEZ MENESES PRESIDENTA CCDYR, CCDRG-JD-76-4-21**, enviado al Alcalde Municipal, Reciban un cordial saludo. En atención al oficio SM-615-2021, de fecha 20 de abril, 2021, suscrito por Yoselyn Mora Calderón, jefa a.i. Dpto. Secretaria del Concejo Municipal, en lo conducente señala: “(...)En Sesión Ordinaria N° 16-2021, celebrada el

**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)





# MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA



Cédula Jurídica 3-014042051-23

día 19 de abril del 2021 Artículo III inciso, 4),: sé conoció oficio CCDRG-JD-404-21 suscrito por la Señora :Hazel Martínez Meneses, Presidenta Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea. Trasladar dicho oficio al Alcalde Municipal y a esta Comisión para que en, conjunto con la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo redacte las especificaciones técnicas e impacto económico.(...)” (El resaltado no corresponde al original) En virtud de lo expuesto, y a la influencia del invierno, lo que viene a provocar más goteras en el techo del gimnasio municipal, deseamos saber el estado de las especificaciones e impacto económico. **SE TOMA NOTA**

Carlos Murillo Rodríguez  
Presidente del Concejo Municipal

Licda. Yoselyn Mora Calderón  
Secretaria Municipal a.i



**¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!**

Teléfonos:(506)2527-6600 •Apto.:1014-2100Guadalupe, San José, C.R. [www.munigoicoechea.go.cr](http://www.munigoicoechea.go.cr)